



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Pedido
de los vecinos del Barrio Universitario, la Carta Orgánica Municipal Art 14 Y;

CONSIDERANDO:

Que, por pedidos de los vecinos de Barrio Universitario solicitan la Limpieza, Corte de Pasto y colocación de cartel “PROHIBIDO ARROJAR BASURA” en la esquina de la Av. Raúl Alfonsín y Calle Dr. Clemente Maldonado.

Que, en dicha esquina se hizo costumbre depositar residuos de todo tipo, y se generan malos olores y contaminación del espacio público.

Que, en la carta orgánica artículo 14 inciso 28 establece, Fomentar las políticas de defensa, conservación y equilibrio del ecosistema, la preservación del ambiente.

Que es importante la realización de la Limpieza, Corte de pasto y colocación de cartel Prohibido Arrojar Basura porque la esquina se encuentra a pocos metros de uno de los accesos más importante que tiene ciudad.

Que, con la Limpieza del Lugar, Corte de Pasto y Colocación de Cartel Prohibido Arrojar Basura, se va lograr prevenir futuras enfermedades y mantener un espacio público limpio, un ambiente sano.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Limpieza, Corte de Pasto y Colocación de Cartel Prohibido Arrojar Basura Barrio
Universitario**

Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde realice la Limpieza, Corte de Pasto y colocación de cartel "Prohibido Arrojar Basura, en la esquina de la Av. Raúl Alfonsín y Calle Dr. Clemente Maldonado en el Barrio Universitario de la ciudad de Corrientes

